



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Aclaraciones relacionadas con la determinación del Préstamo Consolidado y con la confección del cronograma de cancelación

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo aclaraciones relacionadas con las disposiciones contenidas en las Comunicaciones "A" 243 y 244.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General

ANEXO

B.C.R.A.	ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA DETERMINACION DEL PRESTAMO CONSOLIDADO Y CON LA CONFECCION DEL CRONOGRAMA DE CANCELACION	Anexo a la Comun. "A" 252
1 - PREGUNTA:	¿Las cancelaciones anticipadas de créditos comprendidos en el régimen de la Ley N° 22.510 están alcanzadas por las disposiciones del punto 4º de la Comunicación "A" 243?	
RESPUESTA:	Sí. Se aclara que ello no afecta la vigencia de las normas contenidas en el punto 6.2. del Anexo a la Comunicación "A" 69.	
2 - PREGUNTA:	¿Los titulares de créditos comprendidos en la Ley N° 22.510 deben cancelar anticipadamente sus deudas imputadas al Préstamo Consolidado cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el punto 3º de la Comunicación "A" 243?	
RESPUESTA:	Sí, pero la reducción de deuda exigida en tales casos sólo operará sobre las operaciones que no se encuentren encuadradas en dicho régimen.	
3 - PREGUNTA:	¿Cómo se incorporan en la fórmula "Cronograma de cancelación del Préstamo Consolidado" los intereses del préstamo "Básico" correspondiente a octubre de 1982?	
RESPUESTA:	Proporcionalmente a las cancelaciones totales determinadas en cada período para los distintos sublímites.	
4 - PREGUNTA:	¿Las recuperaciones de créditos a empresas del sector público no financiero imputados al Préstamo Consolidado son también de libre disponibilidad por parte de la entidad hasta el primer día del mes siguiente a aquél en que se efectivicen?	
RESPUESTA:	Sí.	
5 - PREGUNTA:	¿Qué destino se puede dar a los fondos acordados como "márgenes de calificación" no utilizados por los clientes al 31.10.82?	
RESPUESTA:	Esos recursos serán de libre disponibilidad por parte de las entidades hasta la efectiva utilización por los respectivos adjudicatarios.	
6 - PREGUNTA:	¿Deben incluirse en la columna F del modelo de planilla para la confección del cronograma de cancelación del Préstamo Consolidado las refinanciaciones que tengan plazos de gracia?	
RESPUESTA:	El período de gracia otorgado en las refinanciaciones no constituye el factor determinante para establecer si la operación forma parte o no de la base de cálculo de los porcentajes mínimos de amortización, para cuya determinación deben tenerse en cuenta las instrucciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 244.	